

REF: Aprueba la MODIFICACION de Convenio
Subvención del Proyecto: **"ESCUELA
BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS
CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA
RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN"**

RESOLUCION EXENTA N° 847 /

TEMUCO, 03 MAYO 2011

20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año

La Resolución Exenta N° 1943, de fecha 15 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó el Convenio Subvención del Concurso "Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010, Región de la Araucanía";

La Resolución Exenta N° 2100, de fecha 30 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó la modificación del convenio regularizado en el Visto anterior.

El Proyecto: **ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN** (BICENTENARIO)

El acuerdo N° 517, adoptado en la sesión extraordinaria N° 16, de fecha 09 de julio de 2010, del Concejo Regional de la Araucanía, que aprobó la destinación de recursos del FNDR 2010 al fondo Concursable de "Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010- Región de la Araucanía";

El acuerdo N° 518 adoptado en la sesión extraordinaria N° 16, de fecha 09 de julio de 2010, del Concejo Regional de la Araucanía, que aprobó Reglamento Fondo Concursable "Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010- Región de la Araucanía".

Solicitud de prórroga de ONG Gedes, fecha 24.02.2011, solicitando aumento de plazo en un mes.

Memorandum N° 795 de fecha 07 de abril de 2011, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, que recomienda favorablemente el aumento de plazo.

La Resolución Exenta N° 1377, de fecha 15 de julio de 2010, que aprueba el Reglamento Fondo Concursable "Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010- Región de la Araucanía".



La Resolución Exenta N° 1697, de fecha 19 de Agosto de 2010, que realiza el concurso "Fondo Concursable Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010- Región de la Araucanía".

Los Acuerdos N° 571, 572, 573 y 574, adoptados en la sesión extraordinaria N° 23 de fecha 23 de agosto de 2010, del Consejo Regional de la Araucanía, que selecciona los proyectos a financiar con cargo a los fondos asignados al citado concurso.

La Resolución Exenta N°1809, de fecha 02.09.2010, que identifica las asignaciones presupuestarias con cargo a los Subtítulos presupuesto destinado a subvencionar actividades de carácter cultural y deportivo.

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía.

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de septiembre de 2010, se celebró un Convenio Subvención entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **ONG GEDES**, aprobado por resolución singularizada en el Visto N° 2, de este instrumento, para el financiamiento del Proyecto: "**ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN**"

Que, con fecha 30 de septiembre de 2010, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **ONG GEDES**, modificaron dicho Convenio Subvención Concurso, la que fuera aprobada por Resolución N° 2100 de fecha 30 de septiembre de 2010.

Que, en atención a lo argumentado por ONG GEDES, mediante documento singularizado en VISTOS N° 7, ha sido necesario realizar modificación al Convenio original, ampliando su plazo.

Que, con fecha 14 MAR. 2011, el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **ONG GEDES**, han modificado el Convenio Subvención Concurso, en lo que dice relación con el plazo, ampliándolo.

RESUELVO:

APRUEBASE la MODIFICACION del Convenio Subvención del Concurso Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010, singularizada en el Considerando N° 2, de esta resolución, por la cual se considera el financiamiento del Proyecto "**ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN**" con cargo al artículo 24, ítem 01, Asignación 001 "Transferencias corrientes- Al Sector Privado- Culturales" Subasignación 094, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R. - IX, año 2010, Modificación que se entiende formar parte integrante del Convenio Subvención de Recursos suscrito por las entidades mencionadas, de fecha 14 de septiembre de 2010, instrumento que a continuación transcribe íntegramente:



MODIFICACION DE CONVENIO SUBVENCIÓN DE RECURSOS"

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO GESTIÓN Y DESARROLLO
SUSTENTABLE
ONG GEDES

ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS CULTURALES DE
MALLECO DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN".

En la ciudad de Temuco, a **14 MAR. 2011**, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula profesional N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "el **GOBIERNO REGIONAL**", por una parte; y por la otra, la entidad **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO GESTIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE** o conocida como **ONG GEDES**, RUT N° 65.587.670-7, representada por su representante don **MARCELO LEONARDO CARRASCO HENRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.216.449-0, ambos con domicilio en calle Andrés Bello N° 190, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "**la INSTITUCIÓN**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de septiembre de 2010, se suscribió entre las partes un Convenio de Subvención para la ejecución del proyecto, denominado: **Escuela Bicentenario de Gestoras Culturales de Malleco desde la reconstrucción a la creación**, financiado con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 001, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FONDOR).

Mediante Resolución Exenta N° 1943, de fecha 15 de septiembre de 2010, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el referido Convenio de Subvención.

Mediante carta de fecha 24 de febrero de 2011, ONG GEDES, ha solicitado un aumento de plazo para concluir el proyecto, señalando como fecha tope el día 30 de abril del presente año.

Mediante Ord. N° 795, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, se ha autorizado favorablemente el aumento de plazo solicitado por la institución, siempre que no afecte el sentido del proyecto.

SEGUNDO. MODIFICACION:

En el presente acto y considerando lo señalado en la cláusula anterior, y lo estipulado en el pacto original y su Resolución, en la especie, el proyecto denominado **ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN**", se modifica el Convenio Subvención en lo que dice relación con el párrafo primero, primera parte de la cláusula primero del convenio, en el siguiente aspecto:

QUINTO. PLAZO EJECUCIÓN:

El presente proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de siete meses y medio, a contar desde la resolución que lo apruebe, debiendo concluir con fecha 15 de mayo del presente año.

TERCERO. COMPLEMENTACION:

Las partes acuerdan que el contenido de este instrumento se entiende formar parte del convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en adelante que no se oponga a la presente convención, se entienden vigentes para todos los efectos legales y administrativos.



MODIFICACION DE CONVENIO SUBVENCIÓN DE RECURSOS"

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Y

ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO GESTIÓN Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
ONG GEDES

"ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS
CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA
CREACIÓN"

En la ciudad de Temuco, a **14 MAR. 2011**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Jefe del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil con cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "**el Gobierno Regional**", por una parte; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE DESARROLLO GESTIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE** o también conocida como **ONG GEDES**, RUT N° 72.201.100-7, representada por su Presidente, don **MARCELO LEONARDO HENRÍQUEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.216.449-0, con domicilio en calle Andrés Bello N° 190, de la ciudad de Temuco, en adelante indistintamente "**la INSTITUCIÓN**"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Con fecha 14 de septiembre de 2010, se suscribió entre las partes un Convenio de Subvención, para la ejecución del proyecto, denominado: **Escuela Bicentenario de Gestores y Gestoras Culturales de Malleco desde la Reconstrucción a la creación**, financiado con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Subítem 001, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (F.N.D.R.).

Mediante Resolución Exenta N° 1943, de fecha 15 de septiembre de 2010, el Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el referido Convenio de Subvención.

Mediante carta de fecha 24 de febrero de 2011, ONG GEDES, ha solicitado un nuevo plazo para concluir el proyecto, señalando como fecha tope el día 30 de marzo del presente año.

Mediante Ord. N° 795, de la División de Planificación y Desarrollo Regional, se recomendó favorablemente el aumento de plazo solicitado por la institución, siempre que no altere el sentido del proyecto.

SEGUNDO. MODIFICACION:

Por este acto y considerando lo señalado en la cláusula anterior, y lo establecido en el contenido del pacto original y su Resolución, en la especie, el presente Convenio de Subvención denominado "**ESCUELA BICENTENARIO DE GESTORES Y GESTORAS CULTURALES DE MALLECO, DESDE LA RECONSTRUCCIÓN A LA CREACIÓN**", se modifica el Convenio Subvención en referencia, sólo en lo que dice relación con el primer inciso, primera parte de la cláusula quinta del convenio, en el siguiente:



QUINTO. PLAZO EJECUCIÓN:

El Proyecto deberá ejecutarse dentro del plazo de siete meses y medio, a partir de la fecha de la resolución que lo apruebe, debiendo concluir con fecha 31 de mayo de 2011."

TERCERO. COMPLEMENTACION:

Las partes acuerdan que el contenido de este instrumento se entiende formar parte integrante del convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas excepciones en todo aquello que no se oponga a la presente convención, se entienden válidas para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. PERSONERIA:

La personería con que concurre a este acto el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, consta en el Decreto N° 247 de fecha 11 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte la personería del Sr. Presidente de la Institución don **MARCELO LEONARDO CARRASCO HENRÍQUEZ**, para representarla, consta en el DS N° 2247 de fecha 15 de mayo de 2005 del Ministerio de Justicia. Tales instrumentos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

QUINTO. VIGENCIA:

Se deja constancia que lo estipulado en este instrumento comenzará a regir desde la fecha de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional que lo aprueba y hasta el total cumplimiento del mandato.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación del Convenio Subvención Concurso "Deporte y Cultura en el Bicentenario, año 2010, Región de la Araucanía" se suscribe por las partes en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder del Gobierno Regional de la Araucanía y uno a disposición de la Institución.



ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Marcelo Carrasco Henríquez

MARCELO LEONARDO CARRASCO HENRÍQUEZ
PRESIDENTE
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE
DESARROLLO GESTIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE
ONG GEDES

